

viernes, 2 de agosto de 2019 • Núm. 89

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

## AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO

## Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2019. Apertura del periodo cobratorio

Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en el periodo voluntario los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, naturaleza rústica y urbana correspondientes al año 2019.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 7 de octubre.

A los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, se les enviará a su domicilio fiscal el documento necesario para pagar la cantidad que adeudan. En el caso de que el deudor no tuviera dicho documento o no lo recibiera para el día 16 de septiembre, deberá solicitarlo en el ayuntamiento, en horario de oficina, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas que no satisfechas, con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

En Aramaio, a 23 de julio de 2019 La Alcaldesa LIERNI ALTUNA UGARTE

www.araba.eus 2019-02498

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432